



luchado, sí; pero al fin han sido desechadas cuantas enmiendas han presentado en favor nuestro.

La primera enmienda fué presentada por el diputado Sr. Lazcano: en ella se pedía que quedasen exentos de tributación los sueldos de los Maestros que disfrutaban haberes inferiores a 2.000 pesetas; pero tales debieron ser las razones que a este diputado dió su compañero señor Senra, que forma parte de la Comisión de Hacienda, que la enmienda fué retirada por su autor sin que sobre ella recayera votación ordinaria.

El diputado D. Marcelino Domingo presentó otra en idénticos o parecidos términos: pide en ella que se excluya del impuesto a aquellos Maestros que cobran menos de 2.000 pesetas y en cambio se aumente a los Consejeros y altos funcionarios; pero no debieron satisfacerle las explicaciones de su compañero Sr. Esteve, que le contestó por la Comisión, que el señor Domingo pide votación nominal para su enmienda, la que pierde por 67 votos en contra y tres en pro.

Por último, el Sr. Vincenti presenta y defiende otra enmienda, en la que pide la excepción para todo el Magisterio alegando razones y argumentos que no admiten réplica, pero como la Comisión de Hacienda ha cerrado los oídos y no escucha a nadie, para salir del paso contesta al citado diputado el Sr. Argüelles, de la repetida Comisión, quien razona la imposibilidad de acceder a las pretensiones del Sr. Vincenti, y por todo argumento aduce que el Estado se incautó de los Montepíos del Magisterio y los subvenciona, que cobran gratificación de adultos y otros emolumentos, y que el empleado, en general, solo tiene su sueldo y tributa por utilidades.

El Sr. Vincenti no se conforma con estas razones y pide para su enmienda votación nominal, votando 25 en pro y 34 en contra; y como este número no es suficiente para esta clase de votaciones, se anuncia que en la sesión próxima se repetirá la votación; cuyo resultado nos equiparará, desde primero de abril a los demás funcionarios del Estado, no en sueldo, pero sí en descuento.

Hasta aquí lo ocurrido en el salón de sesiones. Ahora el lector haga los comentarios que juzgue oportunos; yo por mi parte me limitaré a decir que es otra de las bofetadas que recibe el Magisterio nacional.

Y lo peor es que hasta que no podamos inspirar inquietudes, no seremos atendidos, y tendremos que resignarnos con lo que, a modo de limosna, nos quieran dar, y aguantar pacíficos que se nos quite parte de lo que ya cobramos.

\*\*\*

## CRONICAS DE INVIERNO

### *Derechos y torcidos*

La vida tiene sus rarezas y los hombres sus ridiculeces.

Como a los microbios nos sostiene una ráfaga de aire caldeado enardecedor de nuestro nervioso sistema.

Sin estos vaivenes caloríficos, engendadores de utopías, el vivir sería cuestión de abandonarlo por monótono. Y clamáramos por la gripe como por el gordo de la antevíspera de nochebuena.

Y estas divagaciones metafísicas me ocurren a propósito de la divergencia iniciada entre dos importantes núcleos de maestros que luchan por la cuestión de los derechos limitados.

Ambas corrientes de opinión son para mí respetabilísimas y a las dos deseo un feliz éxito, pero permitanme que prodigue algunas advertencias sobre la cuestión.

«Encuentro justificado el egoísmo de unos y de otros, porque, dadas las consabidas «actuales circunstancias porque atravesamos», a todo hay que «anherirse» para conseguir codearse con el humilde antes y hoy soberbio cocido. Pero por mucha que sea la impaciencia estomacal, deben comprender los rivales que la lucha será digna y valiente, pero los resultados serán de una esterilidad denigrante para todos ellos.

La viril actitud del Magisterio en batalla se estrellará en la coraza de acero que, contra las acechanzas económicas, reviste la caridad torácica de cualquier ministro de Instrucción pública de la monarquía española.

Los luchadores podrían decir como los espartanos de las Termópilas: «que han cumplido con su deber».

Pero luego podremos aplicarle este cuento: Erase un padre con varios hijos y la despensa exhausta.

Ante la «carpanta» aterradora de las criaturas, el padre, en un arranque de buenos deseos, promete freirles un carnero en fecha no lejana.



Cada uno de los hijos elegía ya el órgano del carnero que más apetecía, cuando al retoño más joven se le ocurrió decir que mojaría pan en las grasas del rumiante. Un su hermano protestó, y, el pequeño, dirigiéndose a su padre le dice con voz quejumbrosa:

—¡Padre, que éste no me deja mojar!

Apliquense, pues, el cuento las bélicas hueses y busquen el carnero antes de hacer cábalas para deglutirlo.

¡Que según el rumbo de los acontecimientos por mucho que peleen tarde mejorarán!

*Florencio Pérez Vicente.*

## Asociación Nacional del Magisterio primario

Las gestiones que se vienen realizando en pro de las mejoras económicas del Magisterio se siguen sin interrupción, habiendo recibido buenas palabras en el sentido de atender nuestras pretensiones, en cuanto sea posible.

Según nos comunican en el Negociado correspondiente, se están haciendo trabajos encaminados a facilitar el pago de la gratificación de adultos para los meses próximos de febrero y marzo. En cuanto al material de estas clases, creemos que en breve se pagará la cantidad correspondiente a un trimestre del año 1919.

También creemos que muy en breve se hará efectivo el pago de la gratificación correspondiente al mes de diciembre de 1918, puesto que la Comisión encargada de dictaminar este crédito se reunió días pasados en el Congreso.—  
El Secretario, *C. Morillo.*

## Sección oficial

### ASCENSOS

REAL ORDEN DE 8 DE ENERO

(Gaceta del 19)

*Relativa a ascensos de Maestros.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ascensos en el Magisterio público primario, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se adjudique el sueldo de 5.000 pesetas, abonándose la diferencia desde el de

3.500 que hoy disfruta el interesado, con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º del Presupuesto, hasta tanto se produzca vacante de 5.000, a D. Joaquín Respino Navarro, por ser director de la Escuela graduada del grupo «La Guardia» de La Coruña, con los efectos económicos a partir del día 7 del actual en que por Real orden se acordó el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre último, asignándole el lugar del Escalafón inmediato posterior al que ocupa el número 9, Sr. Márquez Valero, por ser el correspondiente a la antigüedad de 1.º de enero de 1911, en 3.000 pesetas, que otorga la citada sentencia al Sr. Respino, por el hecho de ser director de aquella graduada y además la gratificación por residencia, de 350 pesetas, todo ello acatando y cumpliendo, con lógica e ineludible derivación, lo ordenado por el Tribunal Supremo en su precitada sentencia de 30 de octubre último, en relación con su otra sentencia de 6 de octubre de 1915, y a tenor de la Real orden, también mencionada, de 7 del corriente.

2.º Que ascenda a 4.500 pesetas, en corrida natural de escala, cubriendo el sueldo vacante desde diciembre último, por jubilación del Sr. Gonzalvo Casanova, número 71 del Escalafón, D. Fernando Sancho Deuza, número general antiguo 169; a 4.000 pesetas, en la resulta anterior, D. Aureliano Villar, núm. general antiguo 240; a 3.500, en la resulta anterior, D. Lorenzo Jón y Olió, núm. general 440; a 3.000, en la resulta anterior, D. Marcos San Román, núm. general 868; a 2.500, en la resulta anterior, D. Indalacio Záforas, núm. general 1.818, y a 2.000, en la resulta anterior, D. Torcuato Peral, núm. general 6.442, acreditándose a todos ellos la antigüedad económica del día 1.º del corriente mes de enero.

3.º Que asciendan a 4.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante del Sr. Alvarez Aguilera, núm. 191, baja en noviembre último, D. Mariano Amo Ramos, ex inspector de Primera enseñanza, ingresado por asimilación en el último concurso general de traslado, el cual pasa a dicho sueldo con los efectos determinados en la Real orden de 29 de octubre último y en cumplimiento de la misma; a 3.500, en la vacante del señor Amo, D. Angel Lletjos, número general 438; a 3.000, en la resulta anterior, don Feliciano Satué, núm. general 864; a 2.500, en la resulta anterior, D. Carlos Escalante, número general 1.811, y a 2.000 pesetas, en la

resulta anterior, D. Rafael García Izquierdo número general 6.431, con los efectos económicos, excepto los ya establecidos para el señor Amo, de 1.º de diciembre último, informando a tal fin las oportunas nóminas adicionales las Secciones provinciales administrativas correspondientes.

4.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo del Sr. Martín, núm. 427, vacante en noviembre último, D. Juan Grau, núm. general 4390; a 3.000, don Marcelo San Esteban, núm. general 865; a 2.500 D. Manuel Roca, núm. 1.812, y a 2.000, don José Riart, núm. 6.432, acreditándose a todos ellos la antigüedad económica desde 1.º de diciembre último.

5.º Que se adjudique el sueldo de 3.500 pesetas, vacante en diciembre último, por jubilación del Sr. Soler Reverter, a D. Balbino García Lombardero, como director de la Escuela graduada de El Arenal de Vigo, Pontevedra, con los efectos económicos del día 7 de mayo de 1919, en el que por Real orden se acordó el cumplimiento de la sentencia de 10 de marzo del mismo, asignándole en el Escalafón el lugar inferior inmediato al que ocupa D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, con arreglo a la antigüedad de 1.º de enero de 1911, en 2.000 pesetas que le concede la citada sentencia, además de la remuneración por residencia, cumpliéndose en sus propios términos la precitada sentencia y la antes dicha de fecha 30 de octubre, recaída en pleito idéntico.

6.º Que ascienda a 3.000 pesetas, cubriendo la resulta del Sr. García Lombardero, don Eustasio Corrales Aguilera, núm. 869; a 2.500, en la resulta anterior, D. Francisco Muñoz, número 1.819, y a 2.000 pesetas, D. Venancio Fontán, núm. general 6.443, contándose a todos la antigüedad económica desde 1.º del corriente mes, que es el arrastre que corresponde a la baja del Sr. Soler-Reverter.

7.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en diciembre del Sr. Martínez Rubio, número 425, D. Julio Leiva, núm. general 441; a 3.000, don Vicente Pérez Cazaña, núm. 870, a 2.500, don Luis Casado, núm. 1.821, y a 2.000, D. José Pérez Díaz, núm. 6.445, con la antigüedad económica del día 1.º del mes actual.

8.º Que asciendan a 3.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en septiembre de los señores Giner número 655; Molina González, 740, y Orts, 4.404, de

oposición restringida que, como el anterior, figura ascendido a 3.000 pesetas en la orden de 26 de octubre último, *Boletín Oficial* núm. 89, que han debido tener en cuenta los jefes de las Secciones provinciales de Madrid y Murcia al cursar los partes de bajas, los siguientes maestros: D. José Carretero, núm. general 860; don Pablo G. Moscardó, núm. 861, y D. Sebastián García Jiménez, 862; a 2.500, D. Juan M. Bernardo Martín, núm. general 1.799; D. Angel Cuadrado, 1.801, y D. José Abella, núm. general 1.802, y a 2.000, en las tres anteriores resultas. D. Federico Huertas Martín, número general 6.417; D. Alfredo Donado, 6.418, y D. Manuel Ortega, 6.419, acreditándose a todos los efectos económicos desde 1.º de octubre último.

9.º Que ascienda a 3.000 pesetas, en corrida de escala, cubriendo la vacante del Sr. Santos Sayagués, núm. 929, mejorando de puesto, baja en octubre último, D. Ezequiel Tortajada, número general 863; a 2.500, D. Bernardo Fuentes, número general 1.800, y a 2.000, don Domerío Más, número general 6.424, contándoseles la antigüedad económica desde 1.º de noviembre último.

10. Que asciendan a 3.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en noviembre, del Sr. Campillo, núm. 561, don Víctor Arellano, núm. general 866, a 2.500 don Francisco Roper, núm. 1813, y a 2.000 pesetas. D. Manuel Muñiz, núm. 6.434, con la antigüedad económica, todos, de 1.º de diciembre último.

11. Que se adjudiquen los sueldos de 3.000 pesetas, vacantes en diciembre último, de los Sres. Romero y Morzal, números 501 y 784, respectivamente, a D. Francisco Carrión Marqués y D. Melchor B. Fernández Castiñeiras, por ser directores de las Escuelas graduadas de Abarán (Murcia) y Puenteáreas (Pontevedra), con los mismos efectos económicos determinados en el apartado 5.º y por virtud de las propias sentencias de 10 de marzo y de 30 de octubre de 1919, y que con arreglo a la antigüedad de 1.º de enero de 1911, en 1.500 pesetas que les otorga el Tribunal Supremo, figuren en el Escalafón en los dos puestos correlativos inferiores inmediatos al que ocupa el Sr. Vázquez Seselle.

12. Que asciendan a 3.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en diciembre, de los Sres. Nacher, número 786, y García López, núm. 845, D. José Pare-



ja, núm. general 874, y D. José A. Manzano, 875; a 2.500, D. José Marcos, núm. general 1.862, y D. Pedro Aibelo, 1823, y a 2.000 pesetas, D. Isaac Doniz, número general 6.447, y D. Dionisio V. Gutiérrez, 6.448, acreditándoseles a los interesados los efectos económicos a partir del día 1.º de enero corriente.

13. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en septiembre, de los Sres. Luque, número 1.048; Izquierdo, 1.063, y Gascó, 1.475; don Adolfo Segura núm. general 1.803; D. Pedro Armengol, 1.804, y D. Tomás Balaguer, 1805, y a 2.000, D. Teodosio Méndez, núm. general 6.420; D. Julián L. Gómez de Agüero, 6.421, y D. Felipe Pérez Garrido, 6.422, con la antigüedad económica de 1.º de octubre último.

14. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en octubre, de los Sres Albira, núm. 873; G. Castilla, 1.133; Medina, 1.187, y Penalbo, 1.269, D. Fernando G. Cazaña, núm. general 1.807; D. Manuel Palomino, 1.808; D. José M. Sánchez, 1.809, y D. Anastasio Narro, 1.810; y a 2.000, en las cuatro resultas anteriores, don César Gómez Romo, núm. general 6.425, don Casto Montero, núm. 6.426; D. Modesto Carretero Barragán, 6.427, y D. José Cervilla, 6.428, acreditándoseles los efectos económicos desde 1.º de noviembre último.

15. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en noviembre, de los Sres Barceló, número 1.136, Mendia, 1.362, y Marañón, 1.439, D. Ramón Bahón, núm. general 1.815; D. Lorenzo García Izquierdo, 1.816, y D. Isidoro García Alonso, 1817, y a 2.000 pesetas, D. Juan Gallego, núm. 6.435; D. Domingo Alvarez Vázquez, 6.436, y D. José Rodríguez Arias, número general 6.437, contándoseles la antigüedad económica desde 1.º de diciembre último.

16. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en diciembre, de los Sres. Garrido, número 999; Soler, 1.150; Ribera, 1.498, y Fulladosa, 1.507, D. Agustín Sánchez Hernández, número general 1.826; D. Marcelo Samará, 1.827; don Casimiro M. Fuster, 1.828, y D. Joaquín Puig, 1.829, y a 2.000 pesetas, D. José Santos, número general 6.451; D. Miguel M. Canals, 6.452; D. Manuel M. Ferreirós, 6.453, y don José M. Contreras, núm. 6.454, acreditándoseles los efectos económicos desde el día primero del corriente.

17. Que asciendan, en corrida de escalas, a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en septiembre último, de los Sres. Torre, número 2.124, y Martín Pérez, 2.800. D. Valeriano Gutiérrez Ortega, reingresado, núm. general 2.558, y D. Gregorio García y García, número 6.423, con la antigüedad económica de 1.º de octubre último.

18. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en octubre, de los Sres. Tamparillas, número 1.915, y Muñiz, núm. 2.667, D. Mariano M. Mayllón, núm. general 6.429, y D. José Fentanes, núm. 6.430, con la antigüedad económica de 1.º de noviembre último.

19. Que asciendan a 2.000 pesetas en corrida de escalas cubriendo los sueldos vacantes en noviembre, de los señores Gómez, número 2.137, Cuesta, 2.998, y Veiga, 5.817, don Leopoldo Hoyos González, reingresado en 10 de noviembre, núm. general 4.868; D. Antonio Peiró Villanueva, núm. 6.440, y D. Bonifacio Ortega, núm. 6.441, con la antigüedad económica de 1.º de diciembre.

20. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en diciembre, de los señores Abelló, número 1.859; G. Chamorro, núm. 2.865; Ferrer, 3.020, y Escudero, 5.160. D. Nicolás Viana núm. 6.449; D. Eduardo Talamante, 6.450; don Delmito Fernández, número general 6.455 y D. José Garrido 6.456; con la antigüedad económica del día 1.º del corriente mes.

21. Que la antigüedad, a los fines del Escalafón, para los maestros que figuran ascendidos en los apartados anteriores, corresponda exactamente a la económica que en cada caso se señala, exceptuando a los maestros que ascienden a 2.000 pesetas y que tendrán la antigüedad en el Escalafón de 1.º de agosto último, y la del señor Amo Ramos, también de 1.º de agosto, en cumplimiento de la Real orden de 29 de octubre que mejoró su sueldo como inspector de Primera enseñanza.

22. Que se tengan por corregidos los siguientes errores de imprenta observados en la orden de 18 de noviembre, *Boletín Oficial* número 96.

Donde dice, del 3.412 al 3.420, debe decir: «el 3.420», ya que los anteriores a este último número, o sean desde el 3.401 al 3.419, todos inclusive, figuran ya ascendidos, y advirtiendo que el puesto que corresponde a D. Timoteo Rovira, a reserva de la clasificación general ulterior, es el 3.410 bis.

Donde dice, del 4.592 al 4.598, debe decir: «del 4.582 al 4.598», ascendiendo los diez y siete maestros comprendidos entre dichos números.

El número general 6.181 solo debe figurar una sola vez en la última parte del párrafo primero.

Por último, la antigüedad económica que corresponde al maestro D. Manuel Collado Minguet, número general 3.411 y que figura incluido entre los números 3.401 a 3.419, es la correspondiente a 1.º de noviembre, ya que reingresó en la Enseñanza el día 16 de octubre último.

23. Que vistos los partes oficiales de las Secciones administrativas correspondientes, se declaren sin valor ni efecto los ascensos de los siguientes maestros que figuran en la repetida orden de 13 de noviembre: D. José Costas Hermita, por tener derechos limitados; D. Dositeo Fragas núm. 3.799, porque la plenitud la obtuvo en oposiciones restringidas de 1.917; don Antonio G. Medina, núm. 3.224 y D. Miguel Catalá, 3.543, por ser bajas anteriores a la ley; D. Salvador Mánjón, 3.809, por tener derechos limitados; D. Antonio Viñas, 3.882, por estar ya ascendido; D. Francisco Carrión, 3.885; don Emilio Molina, 4.719, y D. Zacarías Casado, 4.929, por estar sustituidos; D. Ignacio Salazar, 5.074; D. Isidro Naverán, 5.166; D. José M. Fernández, 5.223; D. Vicente Aparicio, 5.263; D. Celestino González, 5.590; D. Julio Ros, 5.520; D. Fermín Rodríguez, 5.646; don Juan José Miguel, 6.260; D. Eugenio Rodríguez Galindo, 6.714; D. Lorenzo Gassí, 6.873, y D. Fróilán Vigo, 6.989, por tener derechos limitados; y, por último, D. Teodoro Prieto, 6.579, y D. Leonardo García, 7.178, por ser bajas anteriores a la ley.

24. Que asciendan con antigüedad y efectos económicos de 1.º de agosto último, cubriendo el cupo legal de plazas, los siguientes maestros: D. Juan Huguet y Tarragó, número general 437, a 3.500 pesetas de sueldo; D. Enrique Fernández Cantero, 858, y D. Jose Moreo Martín, 859, a 3.000 pesetas; D. Pedro Bech Llanos, 1.797 y D. Arturo Roig Luna, 1.798, a 2.500 pesetas; D. Pedro Jesús Santa García, de oposición a 825 pesetas, reingresados en primero de septiembre; D. Antonio Portela Expósito, 3.398; D. Ignacio Berrendo, 3.515; don Felipe Martínez López, 3.531; D. Francisco Martínez Benedicto, 3.546; D. Vicente Casanova, 3.564; D. Ramón Yusta Casillas, 3.571;

D. José Palomares, 3.659; D. Felipe Alvarez Alonso, 3.662; D. Manuel Paredes, 3.664; don José Velasco, 3.704; D. Florencio Santás, 3.733; D. José Antonio Vázquez, 3.747; D. Manuel Jiménez, 3.756; D. Juan Sánchez Jiménez, 3.857; D. Gabriel Vega, 4.163; D. Máximo Uriz, 4.315; D. Angel Redondo, 4.391; D. César Rodríguez del Río, 4.460; D. Andrés Matanzas, 4.599; D. Eugenio Lebrero, 5.127; don Pedro Ponce, 5.206; D. Salvador Puch, 5.207; D. José María González Ponte, 5.246; D. Rafael Riera, 5.291; D. Pedro Muñoz Molleja, 5.307; D. Escolástico Soto, 5.309; D. Ricardo del Amo, 5.380; D. Modesto Gallego, 5.422; D. Maximino Fontela, 5.430; D. Emmanuel J. Morell, 5.609; D. José Conte, 5.631; D. Serafin Oliver, 5.636; D. Benito Pascual García, 5.640; D. Vicente Hermógenes Pérez, 5.647; Pablo Ruiz Martínez, 5.662 bis; D. Mariano Jálvez, 6.188; D. Fidel Martín Mainar, 6.565; D. Leandro Niño Fernández, 6.728; D. Buenaventura Izal, 6.863; D. Angel Robledo, 6.913; D. Matías Mena Zamora, 7.044; D. Pedro Martorell, 7.176; D. José de Frutos, 7.180; D. Domingo Revuelta, 7.190; D. Tomás Pérez Boija, 7.235; D. Santos Arce Castañeda, 7.267; don José A. García Ruiz, 7.279; D. Zacarías Rodríguez Villaseñor, 7.290; D. Leandro Martín Martín, 7.390; D. Pedro García Barruelo, 7.687; D. Manuel Jesús Caamaño, 7.733; D. José González Varela, 7.779; D. Juan Trillo, 7.783; D. Luis Revoiras, 7.821; D. Francisco Jiménez Renedo, 7.878; D. Blas Cervera García, 7.955; D. Gregorio Federica Manzanero, D. Claudio Brotona, D. Francisco Feijón, D. Roque Monescillo, D. Enrique Guerrero, 8.115; D. Juan Sánchez Garrido, 8.138; D. Miguel Cruz Anievas, 8.154; D. Ricardo García Jiménez, don Julián Bueno Arrimadas, D. Avelino Diez García, D. Jacobo Rodríguez López, D. Paulino Fernández Sánchez, D. Adolfo Martín García, D. Servando Crespo Nieto, D. Andrés Hernández Vicente, D. Juan Soler Tamarit, D. Gregorio Sosa Roza, D. Daniel Boira Estrada, D. Rafael Romero Mascaraque, omitidos los últimos en el Escalafón, a 2.000 pesetas de sueldo por haber acreditado su mejor derecho que en su día hicieron valer, completando el cupo de 4.052 plazas.

25. Que se ratifique el sentido y alcance del apartado 3.º de la orden de 9 de diciembre último, *Gaceta* del 11, *Boletín Oficial* número 101, dada la imposibilidad material que subsis-



siste de ascender a 2.000 pesetas a todos los maestros que interesan dicho sueldo, sin tener en cuenta que asiste hoy mejor derecho a los que dentro del plazo reglamentario reclamaron justificadamente contra el Escalafón provisional de 1.000 pesetas cuyas reclamaciones son el origen y el fundamento de la Real orden de 16 de diciembre de 1918.

26. Que sin perjuicio de lo dicho se clasifique a los maestros escalafonados en primero de enero de 1918, ya ascendidos, o que asciendan a 2.000 pesetas, con la misma antigüedad, y guardando el orden correspondiente a su procedencia de ingreso y a la forma y fecha en que lograron la plenitud de sus derechos, y que a este fin y en plazo breve remitan relaciones detalladas los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—RIVAS.

## NOTICIAS

### **Presupuestos escalares**

Los señores maestros y maestras de los pueblos siguientes no han remitido a la Sección administrativa los presupuestos del cuarto trimestre—enero, febrero y marzo,— y por cuya causa no se ha podido hacer el pedido de dicho material a la Dirección general para las demás escuelas de la provincia.

Maestros de Albarracín, Pozondón, Santa Eulalia, Calaceite, (Sr Gutiérrez), Torre del Compte, Valdeltormo, Abenfigo, Santolea, Castelnou, La Puebla de Hajar; Alpañés, Castejón de Tornos, Crivillén, Linares, Mosqueruela, Ababuj, Aguilar, Búrbaguena y Perales.

Maestras de Villarquemado, La Mata de los Olmos, Fonfría, Cobatillas, Ejulve, Olalla, Palomar, Pitarque, Torrecilla del Rebollar, Utrillas, Valverde, Collados, El Castellar, Fuentes de Rubielos, los Olmos de Manzanera, Aguilar, Galve, Peralejos, Riodeva, Teruel (Escuela del Centro), Villaspesa y Villarroya de los Pinares.

### **Nóminas**

Se elevaron a la Ordenación de Pagos las correspondientes al mes actual, clases diurnas y de adultos, de todos los partidos de la provincia.

### **Documentos**

Se reclaman por la Sección administrativa a las maestras de El Cuervo y Son del Puerto y

al maestro de la Puebla de Hajar para completar sus expedientes personales.

### **Credencial**

Se remite al Alcalde de El Villarejo credencial para su entrega a la maestra doña Magdalena Jarque que por derecho de interinas, es nombrada propietaria de la escuela de Mianos (Zaragoza).

### **Revista**

Faltan más de la mitad de los maestros jubilados y pensionistas de esta provincia en remitir su fé de vida a la Sección administrativa.

Vereffiquenlo cuanto antes para no ser dados de baja en nómina.

### **Permuta**

Se remitió a la Dirección general de primera enseñanza el expediente de permuta que de sus cargos solicitan los maestros de Ojos Negros y Calvera (Huesca), D. Manuel Sánchez y D. Pedro José Alijarde.

### **Caso**

Se pide al Alcalde de Fuentes de Rubielos manifieste el día en que cesó en la escuela de Roche, barrio de dicho municipio, la maestra propietaria doña Tomasa Estrella Jarque.

### **Credenciales**

Se remiten al Jefe de la Sección de Castellón de la Plana, y al Alcalde de Valacloche, las de las maestras de Alcalá de Chisvert y Valacloche doña Juana Payía y doña Aurelia Ajado que han sido autorizadas para permutar sus cargos; para que ambas autoridades se sirvan entregarlas a las interesadas.

### **Hoja de servicios**

Concedida la plenitud de derechos para los efectos del Escalafón general a la maestra de Monterde doña Desamparados Martínez se remite su goja de servicios a la Dirección general de primera enseñanza.

### **Expedients de pensión**

A fin de completar el expediente de pensión incoado por la viuda del que fué maestro de Hajar don Emilio Izquierdo Vicente, se eleva a la Junta de Derechos pasivos del Magisterio certificación del depósito hecho para la expedición del título superior del referido maestro Sr. Izquierdo. (Q. E. P. D.)

## Correspondencia particular

La Cerollera.—D. P. S.—Recibido su artículo que con mucho gusto publicaré en el próximo número. Remita los ofrecidos, pues es criterio siempre seguido por esta Dirección dar cabida a todos los trabajos de los compañeros siempre que no se opongan a los fines de las Asociaciones provinciales y de partido o que degeneren en ataques personales que nada

favorecen pero perjudican siempre al Magisterio nacional. Mándeme y siempre a su disposición.

Villarquemado.—Doña L. L.—Manda el presupuesto para el trimestre de enero, febrero y marzo de este año; y también el de primero de abril actual al 31 de marzo de 1912.

Camañas.—D. M. O.—Vá anuncio permuta. Cumplido encargo con el buen amigo de ambos señor Valero y Lario.

Alcotas.—Doña F. F.—Me ponen la mar de reparos e inconvenientes Desconocen por completo la legislación sobre este asunto. ¡Cosas de España! Ya le escribiré.

El Villarejo.—D. T. V.—Su esposa debe poseionarse de la escuela para que ha sido nombrada. Las vacantes de esta provincia están ya provistas. Contestaré a su carta.

## PERMUTA

Maestro de la categoría de 1.500 pesetas, que ejerce en la provincia y partido de Vitoria en un pueblo con río, a cuatro horas de Miranda, auto y coche diarios a este pueblo, con casa en muy buenas condiciones y el local-escuela dentro de ella, luz eléctrica gratis y 16 alumnos de matrícula, permutaría (por razones de familia) con otro de la provincia de Teruel.

Para informes dirigirse a D. Manuel Ortiz, Maestro de Camañas.

Dalmau Carles, Pla  
Compañía.-Editores.--Gerona

### OBRAS NUEVAS

*Historia de la Edad Media*, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

*El Dscernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad*, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

*Registro Peidológico*.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

## “La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la  
:: :: :: provincia de Teruel :: ::

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. . . . . 7 ptas.  
Al semestre. . . . . 3,50 »

PAGO ADELANTADO

■ Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo  
concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de